



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, ALCALDE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO

Teniendo en cuenta que durante los días de las Ferias de agosto y Fiestas Patronales de septiembre, está previsto celebrar encierros y festejos taurinos, momentos no sólo de diversión sino en los que la gente se está jugando la vida, se formulan las siguientes recomendaciones y normas que rigen estas celebraciones:

QUEDA PROHIBIDO:

- 1.- La presencia en el trayecto de menores de 18 años, con exclusión absoluta del derecho a correr o participar.
- 2.- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas o de cualquier forma impropia.
- 3.- Llevar vestuario o calzado inadecuado para la carrera.
- 4.- Situarse en las zonas y lugares del itinerario que hayan sido prohibidas expresamente por los agentes de la autoridad. Desbordar las barreras policiales que los responsables consideren conveniente formar para la buena marcha de los encierros.
- 5.- Portar objetos inconvenientes para el buen orden del encierro.
- 6.- Agarrar, hostigar o maltratar a las reses y dificultar por cualquier acto su salida o encierro durante las capeas.
- 7.- Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo del encierro.

SE ADVIERTE que en el supuesto de tener abiertas las puertas de comercios o los portales de las casas situados en el trayecto, serán responsables de ellos los propietarios o inquilinos de los inmuebles.

Candeleda, 19 de agosto de 2009.

El Alcalde

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor.